

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Estévez Berrouet, contra la empresa “Limousines Miramar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Decretar el embargo de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 8484GHZ.

Marca: “BMW”.

Modelo: 730D.

Número de bastidor/chasis, en su caso: WBAHM21010DS78221.

Matrícula: 2480DMD.

Marca: “Volkswagen”.

Modelo: Caravelle 2.5.

Número de bastidor/chasis, en su caso: WV2ZZZ7HZ5X029816.

Matrícula: 8104GFJ.

Marca: “Smart”.

Modelo: Fortwo.

Número de bastidor/chasis, en su caso: WME4513331K145031.

Matrícula: 0704FLF.

Marca: “Mercedes-Benz”.

Modelo: CDI 2.2.

Número de bastidor/chasis, en su caso: WDF63981513302597.

Y para su efectividad, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a esta oficina la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el referido mandamiento por fax a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el secretario judicial que ha dictado la presente resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limousines Miramar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.464/12)